



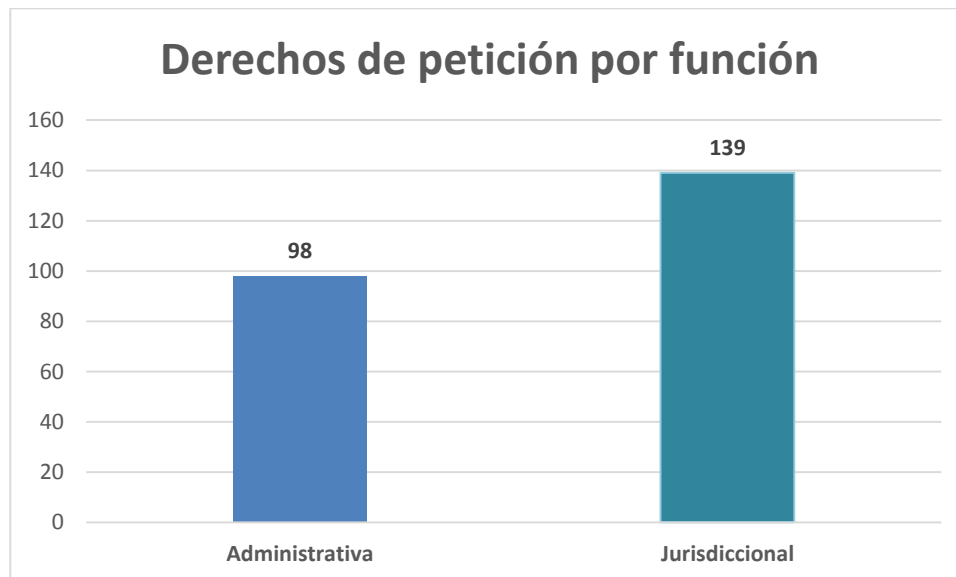
Al contestar cite el No. 2021-01-581721

Tipo: Salida Fecha: 29/09/2021 01:43:04 PM
 Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
 Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
 Destino: 541 - ARCHIVO
 Folios: 7 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-001669

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL AGOSTO DE 2021

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de agosto de 2021.

Se recibieron 237 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte

Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

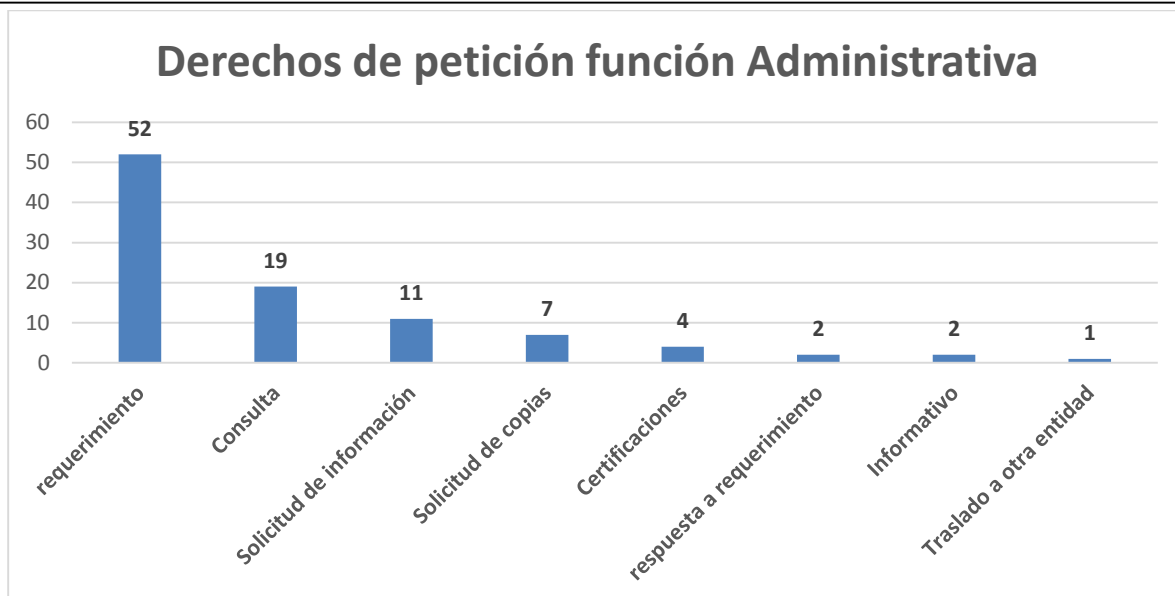
En el mes de agosto de 2021, se radicaron 139 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

Trámites Administrativos: Se recibieron 98 derechos de petición de carácter general, de los cuales 69 se tramitaron dentro del término, 1 radicación con respuesta extemporánea, 2 radicaciones de carácter informativo, 1 radicación que no se evidencia respuesta en el sistema y 25 se encuentran en término de respuesta.

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
Administrativa	GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Consulta	1
		requerimiento	6
		Informativo	1
		Certificaciones	3
		Solicitud de información	2
	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	requerimiento	1
		Solicitud de copias	3
		Solicitud de información	2
	GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Consulta	1
		requerimiento	6
		Traslado a otra entidad	1
		respuesta a requerimiento	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA	requerimiento	2
		Solicitud de información	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	requerimiento	8
		Informativo	1
		Solicitud de información	1
GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	requerimiento	5	
	Solicitud de copias	1	

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	GRUPO DE CONTROL DE SOCIEDADES Y SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE REESTRUCTURACION	Consulta	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA	requerimiento	2
	INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	requerimiento	2
		Solicitud de copias	1
		Solicitud de información	2
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	8
		requerimiento	2
		Solicitud de información	2
	INTENDENCIA REGIONAL DE MANIZALES	Consulta	1
		requerimiento	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA	requerimiento	2
		Solicitud de copias	1
	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO	Consulta	1
		requerimiento	2
	GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	requerimiento	1
		Certificaciones	1
	DIRECCION DE SUPERVISION EMPRESARIAL	Consulta	1
		requerimiento	3
	DIRECCION DE CUMPLIMIENTO	Consulta	1
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES BIC	Consulta	1
		requerimiento	2
	DELEGATURA DE SUPERVISION SOCIETARIA	requerimiento	1
	GRUPO DE CARTERA	Consulta	1
		requerimiento	2

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	requerimiento	1
		Solicitud de copias	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	requerimiento	1
	GRUPO DE APOYO JUDICIAL	Consulta	1
	GRUPO DE ARQUITECTURA DE DATOS	Solicitud de información	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR CAPTACION	requerimiento	1
	DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES	requerimiento	1
	GRUPO DE REGIMEN CAMBIARIO	Consulta	1
	GRUPO DE CONGLOMERADOS	respuesta a requerimiento	1
Total general			98



Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria que se presenta por la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional amplió los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria, estableciendo lo siguiente:

“...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PAR.—La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, tomando como base la ampliación de términos establecida en el Decreto 491 de 2020.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticion/Derechos-de-peticion-agosto-2021.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de julio que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticion/Derechos-de-peticion-pendientes-julio-2021.pdf>

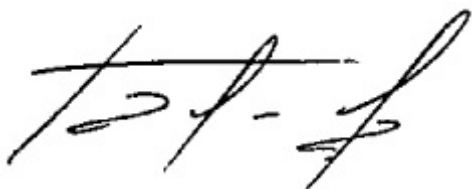
Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

Solicitudes de acceso a información pública:

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de agosto:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,



ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS

Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TRD:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (57+ 1) 2201000

Colombia



TR - CO177861



TR - CO177853



TR - CO177858



CS - CER279481



Certificado